

MCS/CWA/vi

PUBLICADO EN  
 DIARIO OFICIAL  
 18 Dic 2010

SANTIAGO, 17 ABR 2009

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES.

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

DECRETO EXENTO N° 195 / VISTO : el oficio N° 193, de 2009, de la Directora Ejecutiva de la Corporación Nacional Forestal; el DFL. N° 294, de 1960, orgánico del Ministerio de Agricultura; el decreto ley N° 701, de 1974, cuyo texto fue reemplazado mediante el decreto ley N° 2565, de 1979; la ley N° 20.314, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2009 y la resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que en la ley N° 20.314, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2009, se estableció la Glosa 01, dentro de la partida correspondiente al Ministerio de Agricultura, que "Mediante Decreto Supremo del Ministerio de Agricultura, expedido bajo la fórmula por orden del Presidente de la República, deberá disponer la suspensión del procedimiento de concesión del subsidio forestal que correspondería aplicar conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del decreto ley N° 701, de 1974, y mantener el aplicado durante el año 2005".

DECRETO:

SUSPENDASE el procedimiento de concesión del subsidio forestal que correspondería aplicar conforme a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 12 del decreto ley N° 701, de 1974, y manténgase el aplicado hasta el año 2005.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA.



TRANSCRITO CONFORME  
 A ESTE ORIGINAL



*Mari Gen Horn Kohl Venegas*  
 MARI GEN HORN KOHL VENEGAS  
 MINISTRA DE AGRICULTURA